



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CERTIFICA CICLO DE CHARLAS: EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN A 7 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN. FILIACIÓN (33-23)

---

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por ley 6.588), la Res. CACFJ N° 10/22, las DI-2022-75-TSJ-CFJ y DI-2023-4-TSJ-CFJ, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 10/22 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Ciclo de charlas: el Código Civil y Comercial de la Nación a 7 años de su implementación. Filiación".

Que por DI-2022-75-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadora a Natalia De La Torre. La actividad se llevó a cabo los días 24 y 31 de mayo de 2023 a través del canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la DI-2023-4-TSJ-CFJ estableció el monto de las retribuciones para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores y auxiliares docentes en cursos, seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas; coordinación o dirección de cursos y actividades similares; y moderación de paneles, coordinación de debates y similares; tutorías, preparación de material, filmación de clases tanto de actividades presenciales como virtuales.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE**

1°) Certificase la participación de Natalia De La Torre como capacitadora durante tres (3) horas en la actividad "Ciclo de charlas: el Código Civil y Comercial de la Nación a 7 años de su implementación. Filiación" realizada los días 24 y 31 de mayo de 2023.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a Natalia De La Torre, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

